

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

~~ABRIL 2018~~ ~~GESTION 2015~~ 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 029
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2018

ABRIL 2018

VBBIF 5048



MALVINAS ARGENTINAS

ORDENANZA N° 196/18.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta mil con 00/100 \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de abril de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - FEBRERO

	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE - TRASLADO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE-SEGUROS- INDUMENTARIA-FARMACIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION - MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO N° 470/2018 – Promulgando Ordenanza N° 196/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Abril de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 196/18 obrante en Expte. N° 8.202; L° III; F° 41, Año 2018.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 196/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 197/18.- Modificatoria de Ordenanza N° 97/2014 y Ordenanza N° 191/2018

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Artículo 1°): MODIFIQUESE, parcialmente el Art. 1° Inc. h) de la Ordenanza 97/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “h) se establece para la percepción de costo de viaje: a) 0,75 litros de gasoil por kilómetro recorrido de ida; b) 40 litros de gasoil por viajes con distancia de recorrido de hasta cien (100) km de ida en concepto de viático de chofer municipal que será abonado en caja municipal; c) 80 litros de gasoil por viajes con distancia de recorrido de más de cien (100) km de ida en concepto de viático de chofer municipal que será abonado en caja municipal. Tómese como válido el precio del gasoil establecido en el último concurso de precios y/o licitación realizado/a previo al inicio del viaje.”-

Artículo 2°): INCORPORESE, como inciso ñ) del artículo 1° de la Ordenanza N° 97/14 el siguiente: “APRUEBASE la planilla de Uso del Colectivo Municipal la que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente y en la cual se deberán obligatoriamente consignar los datos que la misma requiere.”

Artículo 3°): MODIFIQUESE, el artículo 2° de la Ordenanza N° 97/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “DEROGUESE la Ordenanza N° 150/16 que ratifica el Decreto N° 147/16.”

Artículo 4°): INCORPORESE, como artículo 3° de la Ordenanza N° 97/14 el artículo de forma modificado en el artículo anterior de la presente.-

Artículo 5º): DISPONESE, oportunamente realizar por la Secretaría del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 97/14 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

Artículo 6º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.

Dada en Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Orlando Omar Barboza Presidente
H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 471/2018 – Promulgando Ordenanza N° 197/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Abril de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 197/18 obrante en Expte. N° 8.213; L° III; F° 42, Año 2018.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 197/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 198/18.- Modificatoria de Ordenanza N° 181/2017

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): MODIFIQUESE en forma total el Art. 40 de la Ordenanza N° 181/17 - Impositiva Anual del Municipio de Herrera-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 40º.- FIJENSE el siguiente importe a abonar en concepto de alquiler por el Uso del Salón de Usos Múltiples (Conforme Reglamento General de Uso aprobado por Ordenanza N° 192/18 y modificatorias): Tasa por alquiler del Salón de Usos Múltiples (ubicado en Esc. N° 21 A. Larroque) por día (24 hs.) Peso Un mil quinientos (\$1.500,00)”.-

Artículo 2º): INCORPORESE como artículo 41º de la Ordenanza N° 181/17 el artículo de forma modificado en el artículo anterior de la presente.-

Artículo 3º): El cobro de la tasa por alquiler del SUM, efectuado por el Municipio se utilizará únicamente para el mantenimiento de dicho inmueble.-

Artículo 4º): DISPONESE oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva Anual N°181/17, con la modificación plasmada por la presente.-

Artículo 5º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Orlando Omar Barboza Presidente
H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 472/2018 – Promulgando Ordenanza N° 198/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Abril de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 198/18 obrante en Expte. N° 8.214; L° III; F° 42, Año 2018.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 198/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 199/18.- Modificando Ordenanza N° 192/2018

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE, parcialmente el reglamento general para el USO del SALON DE USOS MULTIPLES (Esc. N° 21 A. LARROQUE) aprobado por Ordenanza N°192/18 H.C.D. y promulgada por Decreto N° 442/18 D.E.M.H., específicamente en el punto VII) - inciso g) del Reglamento General que como Anexo forma parte útil y legal de la Ordenanza citada, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “g) El/los usuario/s deberán abonar en concepto de garantía por reparación y/o reposición por roturas el equivalente dinerario a cincuenta (50) litros de gas oil (tomando como válido el precio del

gas oil establecido en el último concurso de precios y/o licitación realizado por el Municipio), monto que deberá consignarse en el Municipio de Herrera contra entrega de recibo y antes del ingreso a las instalaciones, el que será reintegrado si no se produjeren roturas y/o daño/s alguno luego de que se constate por parte del personal del Municipio que las instalaciones son entregadas en las mismas condiciones en las que fueron otorgadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida. La responsabilidad de los daños que pudieren ocasionarse será conforme la normativa del código civil y comercial aplicable al efecto, siendo solidariamente responsable el solicitante y/o usuario y/o la/s persona/s y/o institución y/o asociación de personas que solicite/n el uso del albergue, quien/es deberá/n solventar el costo de los gastos por reparaciones o reposiciones; en caso de no hacerlo, se tomará como pago total o parcial el depósito en garantía. Asimismo se prohibirá hacer uso de esas instalaciones, por tiempo indeterminado a la institución o entidad responsable de los daños, aun cuando la entidad o institución abone las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado del Reglamento General de la Ordenanza N°192/18, con la modificación plasmada por la presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a todos los interesados de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Orlando Omar Barboza Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 473/2018 – Promulgando Ordenanza N° 199/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Abril de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 199/18 obrante en Expte. N° 8.215; L° III; F° 42, Año 2018.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 199/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 462/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Abril de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.146/18, libro III, Folio 38, “Compra de 5.000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L. y Organización Delasoie Hnos S.A.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos S.A.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO SEIS MIL CON 00/100 (\$106.000,00). PRECIO UNITARIO (\$21,20).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta N° 14 – Km N° 121,5, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO SEIS MIL CON 00/100 (\$106.000,00). PRECIO UNITARIO (\$21,20)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 463/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Abril de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.148/18, Libro: III, Folio: 39, Concurso de Precios 06/18 Compra de Materiales para la Obra “Construcción Sala Velatoria Municipal – 2° Etapa”

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **“Ropelato SRL”; Ferrería “LA UNION” y “Metalúrgica Mazzoli”.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Items 2, 6, 13 y 14 a la firma **Ferretería “La Unión” de Piter, Cristhian Oscar** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total **Pesos Dieciocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 (18.930,00)**; para los Items 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma **Ropelato SRL** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 20/100 (\$125.871,20)**;

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 2, 6, 13 y 14, al Oferente: **Ferretería “La Unión” de Piter, Cristhian Oscar**, con domicilio en Calle 15 N° 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Dieciocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 (18.930,00)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 al Ofertante: **Ropelato S.R.L** con domicilio en Calle 9 de Julio N° 1324, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 20/100 (\$125.871,20)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 3º): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 464/18.-D.E.M.H.- Delegando
Funciones de Tesorera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 04 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 04 de Abril de 2018 hasta el 15 de Abril de 2018 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 04 de Abril de 2018 hasta el 15 de Abril de 2018 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 04 de Abril de 2018 hasta el 15 de Abril de 2018 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 465/18.- Llamado a Concurso de
Precios N° 07/18 – Mano de Obra – Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Segunda Etapa.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3687 MPIyS
Expte. Único N° 1.994.181/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay”.-

Que, se deben contratar la Mano de Obra para la obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 87/100 (\$ 250.985,87)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Llámese, a Concurso de Precios para la contratación de Mano de Obra para la Obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Segunda Etapa” conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 87/100 (\$ 250.985,87).**- **Apertura de ofertas:** El día 23 de Abril de 2018, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2018.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 466/18.- DISPONIENDO IV MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2018 y La Ordenanza Municipal N° 194/18.-

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2018;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155º (2º párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:

Art.1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL

3 - 2 - 4 V i v i e n d a S o -
cial.....\$157.252,00.-

AUMENTAR

RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL

3-2-2 Subs. Sin Contraprestación.....
.....\$157.252,00.-

Art.2º): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3º): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 467/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Abril de 2018.-

VISTO:

El presente el Concurso de Precios 04/18, Expte. N° 8.141/18, libro III, Folio 38, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” y;

CONSIDERANDO:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de indumentaria en base al Decreto N° 436/18 para “Adquisición de indumentaria para personal municipal”

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo dos (2) oferentes: **ROUSSEAU, MARTIN ANDRES** y **BOURLLOT, NESTOR CONRADO.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del ITEM 4 a la firma **ROUSSEAU, MARTIN ANDRES**, con domicilio en calle Urquiza N° 531, Concepción del Uruguay, por un precio total de **PESOS Nueve Mil Noventa y Siete con 00/100 (\$9.097,00).**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEM 1; ITEM 2; ITEM 3 e ITEM 5 a la firma **BOURLLOT, NESTOR CONRADO** con domicilio en calle Enrique Gasc N° 40, C. del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 63/100 (\$44.142,63).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar la adquisición de indumentaria del ITEM 4 del Concurso de Precios 04/18, Expte. N° 8.141/18, libro III, Folio 38, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” a la firma **ROUSSEAU, MARTIN ANDRES**, con domicilio en calle Urquiza N° 531, Concepción del Uruguay, por un precio total de **PESOS Nueve Mil Noventa y Siete con 00/100 (\$9.097,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 2º) : Adjudicar la adquisición de indumentaria de los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 5 del Concurso de Precios 04/18, Expte. N° 8.141/18, libro III, Folio 38, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” a la firma **BOURLLOT, NESTOR CONRADO** con domicilio en calle Enrique Gasc N° 40, C. del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 63/100 (\$44.142,63)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 3): Librese las órdenes de compras correspondientes.-

Art. 4): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 468/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.184/18, libro III, Folio 40, Mano de Obra “Construcción Sala Velatoria Municipal – 2º Etapa” y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **“Parroise, José Luis”**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma

“Parroise, José Luis” por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Nueve con 57/100 (\$250.139,57).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 07/18 para “Construcción Sala Velatoria Municipal – 2º Etapa”, al Ofertante: **“Parroise, José Luis”** con domicilio en Av. Hilario Bozzolo N° 470, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Nueve con 57/100 (\$250.139,57)**. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 465/18.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 469-18 - Compra de Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán \$47.500,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100) del Exp. N° 7.898/18.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$115.000,00 los 5.000 litros - (\$23,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de \$115.000,00.- (Pesos Ciento quince mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día lunes 28 de mayo de 2018 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 litros a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 474/18.- Nombrando Secretario de Gobierno.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Decreto N° 387/17 de fecha 30/11/2017 y la necesidad de designar una persona provisoriamente a cargo de Secretaria de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado se aceptó la renuncia del Funcionario Sr. Antonio Mario Palmieri, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda designado según Decreto N° 01/2015 de fecha 10/12/2015.-

Que, en virtud de la renuncia, corresponde designar un encargado provisorio de la Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 197/11 a la persona con muestras de capacidad y experiencia.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez, con retención de las propias.-

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Abril de 2018.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DESIGNASE, provisoriamente en las funciones de la Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Herrera, al Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez DNI: 33.014.131 con retención de las propias, a partir del 01 de Mayo de 2018 hasta el día 31 de Mayo de 2018, con las facultades y obligaciones estipuladas en la Ordenanza N°197/11, facultándose a firmar la documentación correspondiente para cumplir con su función.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3º): TOMESE, razón en el legajo personal del Agente e infórmese al área correspondiente.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---